

nado el Cartero rural de Orcoyen, el cual, en lo sucesivo, además de sus actuales obligaciones, tendrá la de servir el barrio de la Venta de la Muga (tres horas de servicio).

2.º Aumentar a 2.190 pesetas anuales el haber de 1.460 que en la actualidad tiene asignado el Cartero rural de Yesa, continuando con sus actuales obligaciones de cambiar con el "tolerado" Sangüesa-Ustaroz y servir Leira (seis horas de servicio).

3.º Rebajar a 2.065 pesetas anuales el haber de 2.265 que en la actualidad tiene asignado el Cartero-Peaton de Cizur Mayor, quien quedará relevado de sus actuales obligaciones, teniendo en lo sucesivo la de cambiar tres veces al día con las expediciones ambulantes y servir a Cizur Menor y Eulza (8,9 kilómetros de recorrido y una hora de servicio en Cartería).

4.º Creación de una Cartería rural en Echavacoiz, con la retribución de 1.825 pesetas anuales y con obligación de recoger y entregar en la Principal de Pamplona y servir a Barañain (cinco horas de servicio).

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de marzo de 1948.—Por delegación, *Luis Rodríguez Miguel*.

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación."

Señores ...

* * *

Con esta fecha se ha dictado la Orden ministerial siguiente:

"... He tenido a bien disponer que en la provincia de Tarragona se lleve a efecto la reforma siguiente:

1.º Aumentar a 1.825 pesetas el haber anual de 1.460 pesetas que tiene el Cartero de Aldea, continuando con las mismas obligaciones (cinco horas de servicio).

2.º Aumentar a 1.825 pesetas la retribución anual de 1.460 pesetas que tiene el Cartero de Bitem, continuando con las mismas obligaciones (cinco horas de servicio).

3.º El Peatón de Santa Coloma de Queralt, con el haber anual de 3.080 pesetas será en lo sucesivo Agente montado de Santa Coloma de Queralt a Santa Perpetua. Haber anual, 4.300 pesetas por 16,500 kilómetros de recorrido e incluido el incremento de la caballería.

4.º Creación de una Agencia Postal, con el haber anual de 3.000 pesetas, en Cornudella, que tendrá las obligaciones de la Cartería y las propias de esta clase de Oficinas. Cuando comience a funcionar dicha Agencia Postal, quedará suprimida la Cartería rural de Cornudella, con el haber anual de pesetas 1.825.

5.º Aumentar a 2.365 pesetas el haber anual de 1.965 que tiene el Cartero-Peaton de Ginestar, que en lo sucesivo tendrá la obligación de recoger y entregar en la estación de Mora la Nueva (10 kilómetros de recorrido y una hora de servicio en Cartería).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de marzo de 1948.—Por delegación, *Luis Rodríguez Miguel*.

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación."

Señores ...

Con esta fecha se ha dictado la Orden ministerial siguiente:

"... He tenido a bien disponer que en la provincia de Lérida se lleve a efecto la siguiente reforma de servicios:

1.º Supresión del Cartero-Peaton de Las Bordas, con el haber anual de 1.445 pesetas.

2.º Creación de una Cartería rural en Las Bordas, con obligación de recoger y entregar al paso de la exclusiva Sort-Lés y Puente de Rey. Haber anual, 2.190 pesetas por seis horas de servicio.

3.º Creación de un Peaton de Las Bordas a Arro y Bordeta, con obligación de recoger y entregar en Las Bordas y servir a Arro y Bordeta. Haber anual, 1.080 pesetas por 4,800 kilómetros de recorrido por región de nieves.

4.º El Cartero-Peaton de La Bordeta, con el haber anual de 1.365 pesetas, tendrá en lo sucesivo la obligación de recoger y entregar en la Principal dos veces al día y servir a las casas de campo y chalets de la carretera de Flix, camino de Picos, travesía del Canal, camino del Cementerio, calle Mayor, travesía de La Bordeta, carretera Artesa, calle Isern y barriadas San Jorge y La Bordeta. Haber anual, 2.965 pesetas por 13 kilómetros de recorrido y una hora de servicio en Cartería.

5.º El Cartero-Peaton de la Partida de Butsenit, con el haber anual de 2.365 pesetas, tendrá en lo sucesivo la obligación de recoger y entregar en Lérida y servir las casas de la barriada de la Mariola y barrio militar, así como las enclavadas en Los Llanos de Gardeny, Campo Escolar y Partidas de Butsenit y Rufeá. Haber anual, 2.965 pesetas por 13 kilómetros de recorrido y una hora de servicio en Cartería.

6.º El Peaton de Pobla de Segur a Ortoneda, con el haber anual de 1.800 pesetas, será en lo sucesivo Agente montado, con obligación de recoger y entregar en Pobla de Segur y sirviendo a Pont de Claverol, Sosis, Claverol y Ortoneda. Haber anual, 4.200 pesetas por 16 kilómetros de recorrido e incluida la caballería.

7.º El Peaton de Cervera a Talavera la Vieja, con el haber anual de 3.000 pesetas, será en lo sucesivo Agente montado, con obligación de recoger y entregar en Cervera y servir a Vergós de Cervera, Els Condals, San Pere del Arquell, Bransó, Hostalets de San Antolí, San Antolí y Pavia. Haber anual, 4.300 pesetas, incluida la caballería, por kilómetros 16,500 de recorrido.

8.º El Cartero rural de Iborra, con el haber anual de 1.460 pesetas, tendrá en lo sucesivo la obligación de recoger y entregar dos veces al día a los "tolerados" de Lérida a Solsona y servir a las casas de las afueras de Iborra denominadas Terruella, Farinera, Mundóns, Molíns, Paradado, Sangrá, Closa, Prat, Hostalets, Santuario de Santa María, Pasatorra y Segues. Haber anual, 2.190 pesetas por seis horas de servicio.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de marzo de 1948.—Por delegación, *Luis Rodríguez Miguel*.

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación."

Señores ...